



UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA"
RECTORADO
RESOLUCIÓN RECTORAL N° 1303-R-UNICA-2019

Ica, 25 de Junio de 2019

VISTO:

El oficio N° 0095-2018-DG-CEPU-UNICA, para reconocimiento de ejercicios anteriores.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", desarrolla sus actividades dentro de la autonomía de gobierno, académica, administrativa y económica, conforme lo establece el artículo 18° de la Constitución Política del Estado, en estricta concordancia con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución N° 046-CEU-UNICA-2017 de fecha 02 de Setiembre del 2017, el Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", proclama al Dr. Anselmo Magallanes Carrillo como Rector de esta Casa Superior de Estudios, para el periodo comprendido entre el 2 de Setiembre del 2017 hasta el 1 de Setiembre del 2022;

Que, con Resolución N° 023-2017/SUNEDU-02-15-02 del 5 de Octubre de 2017, la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, a través de la Unidad de Registro de Grados y Títulos, procedió a la Inscripción de la firma del Dr. Anselmo Magallanes Carrillo en calidad de Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", para el Registro de Firma de Autoridades Universitarias, instituciones y Escuelas de Educación Superior de la SUNEDU; para el periodo comprendido del 2 de Setiembre de 2017 al 1 de Setiembre de 2020, evidenciando el error en la fecha del año de culminación del mandato (1 de setiembre 2020), donde la SUNEDU de oficio la rectifica, mediante Resolución N° 027-2017/SUNEDU-02-15-02 debiendo decir: 1 de setiembre del 2022;

Que, el inciso e) del artículo 204° del Estatuto Universitario, señala que es atribución del Rector de la Universidad dirigir la actividad académica de la UNICA y su gestión administrativa, económica y financiera;

Que, con Informe N° 079-OT-D/OGA-UNICA-2019 del 2 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Tesorería, manifiesta que habiéndose efectuado la búsqueda en los archivos existentes, no se han registrado pagos de servicios honorarios profesionales, correspondiente al pago de docentes cesantes de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", sede Ica segundo pago periodo del 8 de octubre al 2 de noviembre de 2018, ciclo II Bloque I y II, por la suma de S/.420.00 soles;

Que, mediante Oficio N° 0697-2019-UNICA-OGA/OA-D del 8 de mayo de 2019, la Directora de la Oficina de Abastecimiento, manifiesta que de acuerdo a lo informado por la oficina de Tesorería, no se ha registrado pago por servicios profesionales correspondiente al año fiscal 2018, por la suma de S/.420.00 soles;



R.R. N° 1303-R-UNICA-2019

25-6-2019, Pág. 2

Que, con Oficio N° 01442-2019-D-OGA/UNICA del 7 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Administración, remite el expediente para reconocimiento de pago correspondiente al año fiscal 2018, por la suma total de S/. 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles) a nombre de Valle Quijandría José Enrique;

Que, mediante Oficio N° 1033-2019-OGPU/UNICA del 17 de junio de 2019, el Director de la Oficina General de Planificación Universitaria, remite el expediente de reconocimiento de pago de devengado, ascendente a S/. 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), por la fente de financiamiento de recursos directamente recaudados, de acuerdo a la genérica de gasto que se detalla en el informe técnico del Director Ejecutivo de Presupuesto Informe N° 0183-OFEP/OGPU-UNICA-2019; señalándose que el egreso que demande en las específicas de gasto: 23.27.11.99 (Servicios diversos), estará sujeto a la disponibilidad presupuestal en el presente ejercicio;

En uso de las atribuciones conferidas al Señor Rector de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga", por el artículo 62° de la Ley Universitaria N° 30220 y Estatuto Universitario.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- RECONOCER como gastos de ejercicios anteriores y autorizar la cancelación de la deuda contraída por la Universidad, por dictado de clases, ascendente a S/. 420.00 (cuatrocientos veinte con 00/100 soles), correspondiente al ejercicio 2018.

Proveedor/Concepto	Meta	Específica de Gasto	Monto S/.
Pago al Docente Cesante de la UNICA-CEPU SEDE ICA Segundo pago del 8 de octubre - 2 Noviembre, Periodo 2018, ciclo II, Bloque I y II VALLE QUIJANDRIA JOSÉ ENRIQUE CENTRO DE ESTUDIOS PREUNIVERSITARIOS	0034	23.27.11.99	420.00
		TOTAL	420.00

Artículo 2°.- DETERMINAR que el egreso que demande el cumplimiento de la presente estará sujeta a la disponibilidad presupuestal existente en las específicas de gasto detalladas en el Informe N° 0183-OFEP/OGPU-UNICA-2019.

Artículo 3°.- COMUNICAR la presente Resolución al interesado, Oficina General de Administración y demás dependencias de la Universidad para su conocimiento y cumplimiento.

Regístrese, comuníquese y cúmplase

OFICINA GENERAL DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL "SAN LUIS GONZAGA" DE ICA

SECRETARÍA GENERAL

El presente documento se registra en la Oficina General de la Universidad Nacional "San Luis Gonzaga" de ICA, en la fecha y hora exactas de la recepción del mismo.



Dr. Anselmo Magallanes Carrillo
RECTOR



Dr. MANUEL JESÚS DE LA CRUZ VILCA
SECRETARIO GENERAL